



PROVIDENCIA, 31 DIC 2025

EX.N° 1904 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.081 de 31 de julio de 2025, se adjudicó a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, la licitación pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-40-LR25.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1601 de 10 de noviembre de 2025, se autoriza la disminución N° 1 para la línea N° 1 y el aumento N° 1, para la línea 1, respecto el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.081 de 31 de julio de 2025, a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA , RUT N°77.978.170-4

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°170 de fecha 24 de noviembre de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.978.170-4, respecto de la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.081 de 31 de julio de 2025:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS
VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
LÍNEA 1: SECTOR ORIENTE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITA

En Providencia, a 24 de noviembre de 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] cédula nacional de identidad N [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, representada por don FRANCISCO JAVIER OTEÍZA ARAVENA, [REDACTED] cédula nacional de identidad N [REDACTED], ambos con domicilio en calle Los



Eucaliptus N°700, oficina N°20, comuna de Quilicura, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.081 de 31 de julio de 2025, se adjudicó a las empresas FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, a don HUMBERTO RIVAS ARENAS, RUT N° [REDACTED] y a la empresa DISEÑO Y MANTENCION DE JARDINES PABLO NAVARRETE E.I.R.L., RUT N°76.594.422-8, la propuesta pública para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", las líneas y sectores que se indican, adquisición mercado público ID 2490-40-LR25; que según lo dispuesto en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Especiales, en el Memorándum N°17.301 de 17 de octubre de 2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en el Control de Registro de Obligaciones N°292-2025 de 21 de octubre de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el correo electrónico de don Jorge Eduardo Jaña Jiménez, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] con fecha 3 de noviembre de 2025 a las 21:10 horas, a la casilla electrónica [REDACTED] y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°1601 de 10 de noviembre de 2025, la Municipalidad autoriza el Aumento N°1, para la LINEA 1: SECTOR ORIENTE, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.081 de 31 de julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR ORIENTE

AUMENTO N° 1



El valor total del Aumento N°1 asciende a la suma de UTM 2.717,3755.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza la Disminución N°1, para la LINEA 1: SECTOR ORIENTE, respecto del contrato para el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa FRANCISCO OTEIZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N°77.978.170-4, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.081 de 31 de julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

SECTOR ORIENTE
DISMINUCIÓN N°1

ÁREA VERDE CON	UBICACION	SUPERFICIE DISMINUCIÓN M2	VALOR UNITARIO NETO MENSUAL M2 (UTM)	DESDE	HASTA	TOTAL UTM
TRIANGULO ENTRADA TVN	Carlos Reed esquina Santa María entrada TVN	78	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	0,4602
TALUD COMODORO	Avda. El Cerro entre paso bajo nivel Los Conquistadores y Carlos Reed entrada TVN	1.719	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	10,1421
PARQUE TOBALABA	Costado Oriente entre Avda. Tobalaba y Avda. Apoquindo	240	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	1,416
PASEO LAS PALMAS	Paseo Las Palmas, acceso a metro Los Leones	240	0,0059	01/10/2025	31/08/2029	1,416
TOTAL MENSUAL						13,4343
TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO						15,9868
TOTAL POR 47 MESES						751,3796

El valor total de la Disminución N°1 asciende a la suma de UTM 751,3796.- IVA incluido

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UTM 115.035,5499.- IVA INCLUIDO, considerando el Aumento N°1 y la Disminución N°1.

CUARTO: El Aumento N°1 corresponde al 2,4% del monto original contratado y la Disminución N°1 corresponde al 0,66% del monto original contratado.

QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Francisco Oteíza Aravena consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 20 de agosto del año 2003, celebrada ante Notario Público don Enrique Tornero Figueroa, titular de la cuadragésima novena Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

6



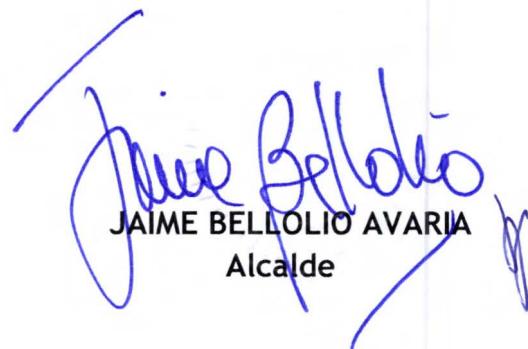
HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 1904 / DE 2025.-

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 24 de noviembre de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don FRANCISCO JAVIER OTEÍZA ARAVENA , Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

 RBCH/PJM/PVM/LSC

Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Control.
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.